



RESOLUCIÓN No. SBS-DTL-2013-252

AB FRANCISCO TICINÁ NAVARRO
DIRECTOR DE TRÁMITE LEGALES

CONSIDERANDO:

QUE, mediante oficio en número, ingresa a esta Superintendencia el 7 de marzo del 2013, el abogado Juan Fernando Grande, representante legal de la escritura pública de constitución de la compañía denominada Agencia Asesora Productora de Seguros ASESOCARE S. A., otorgada el 14 de febrero del 2013, ante el doctor Humberto Salgado Salgado, Notario del Cantón Quito, a efectos de que se proceda con el trámite de constitución de la mencionada compañía;

QUE la Dirección de Trámites Legales ha emitido informe favorable para la constitución de la compañía denominada Agencia Asesora Productora de Seguros ASESOCARE S. A., contenida en el mencionado oficio No. DTL-2013-215 del 8 de abril del 2013;

EV, ejerce la delegación de funciones conferida por el señor Superintendente de Bancos y Seguros, mediante Resolución No. A-704-2013-17454 del 17 de abril del 2013.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- APROBAR la constitución de la compañía denominada Agencia Asesora Productora de Seguros ASESOCARE S. A., constituida en el Distrito Metropolitano de Quito, con un capital suscrito de USD 800.00 (OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), dividido en ochocientos acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una; y capital pagado de USD 400 (CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) (50%/100).

ARTÍCULO 2.- DISPONER que el Notario Tercero del Cantón Quito, tome nota al margen de la escritura pública otorgada el 14 de febrero del 2013, que menciona la constitución de la compañía denominada Agencia Asesora Productora de Seguros ASESOCARE S. A., que ha sido aprobada por la presente Resolución y seente las acciones correspondientes.

ARTÍCULO 3.- DISPONER que esta Resolución, con la intervención con el extracto de la escritura pública de constitución de la compañía, se publique por una sola vez en uno de los periódicos de mayor circulación del Distrito Metropolitano de Quito.

ARTÍCULO 4.- DISPONER que el Registrador Mercantil del Cantón Quito, inscriba la escritura pública de constitución junto con la presente Resolución y ponga a disposición pública de acuerdo con la ley de Registro.

ARTÍCULO 5.- DISPONER que la compañía, cumplida la presente en los artículos precedentes, remita a esta Superintendencia dos copias de la escritura pública con la intervención de todo lo respectivo.

ARTÍCULO 6.- DISPONER que la compañía denominada Agencia Asesora Productora de Seguros ASESOCARE S. A., publique el estatuto social debidamente certificado por su distribución entre los accionistas y al público y, envíe tres ejemplares a esta Superintendencia.

COMUNIQUESE. Dado en la Superintendencia de Bancos y Seguros en Quito, Distrito Metropolitano, a trece de abril del dos mil trece.

Ab. Francisco Ticiná Navarro
DIRECTOR DE TRÁMITE LEGALES

LO CERTIFICO: Quito, Distrito Metropolitano, a trece de abril del dos mil trece.

Lic. Pablo Cobo Luna
SECRETARIO GENERAL

SUPERINTENDENCIA DE BANCOS Y SEGUROS
CERTIFICADO QUE ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL

Lic. Pablo Cobo Luna
SECRETARIO GENERAL



SUPERINTENDENCIA DE BANCOS Y SEGUROS

EXTRACTO DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS ASESOCARE S. A.

1. Ciudad en que comparecen las comparecientes, nombre, nacionalidad:

Los señores Gato Terrero Quiroga Roberto, Daniel Alejandro Cevallos Roberto, Fernando Torres Quiroga Batallas y Gustavo Julián Gómez Cuevas, los tres primeros de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en la ciudad de Quito, y el último de nacionalidad ecuatoriana en la ciudad de Quito, todos por sus propios derechos comparecen en constituir una sociedad anónima.

2. Denominación:

La denominación de la compañía es: Agencia Asesora Productora de Seguros ASESOCARE S. A.

3. Lugar, fecha, Notario ante quien se otorgó:

En la Provincia de Pichincha el 14 de febrero del 2013, ante el Notario Tercero del Cantón Quito, fue otorgada la escritura denominada Agencia Asesora Productora de Seguros ASESOCARE S. A.

4. Domicilio principal de la compañía:

Quito, Distrito Metropolitano

5. Capital social y número de acciones:

El capital social de la compañía es de OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD \$ 800,00) dividido en ochocientos acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una y un capital pagado de CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD \$ 400,00).

6. Integración del capital social:

El capital social de la compañía que se encuentra suscrito, pagado consta de la siguiente manera:

SOCIO	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO	NUMERO DE ACCIONES	% ACCIONARIO
Gato Roberto	USD 160.00	USD 80.00	400	50%
Cevallos Roberto	USD 160.00	USD 80.00	400	50%
Torres Roberto	USD 160.00	USD 80.00	400	50%
Gómez Cuevas	USD 80.00	USD 40.00	80	10%
TOTAL	USD 800.00	USD 400.00	800	100%

7. Objeto y plazo de duración:

a) El objeto de la compañía es: "brindar asesoramiento y coadyuvar de manera de seguros en general o de servicios de asistencia técnica para una o varias empresas de seguros o entidades preparadas, constituidas y establecidas legalmente en el Ecuador".

b) El plazo de duración de la compañía se otorga a vida, comenzando desde la fecha de inscripción en la escritura pública en el Registro Mercantil.

8. Administración y Representación legal:

La compañía estará gobernada por la Junta General de Accionistas y administrada por el Presidente General o el que designe.

La representación legal (jurídica) de la compañía la ejercerá el Presidente General.

9. Aprobación de la Superintendencia de Bancos y Seguros:

El acto de constitución de la compañía, fue aprobado por esta Superintendencia mediante Resolución No. SBS-DTL-2013-252 del 8 de abril del 2013.

Quito, Distrito Metropolitano,

Lic. Pablo Cobo Luna
SECRETARIO GENERAL

(117178)